



Solicitud de Acceso a la Información
Folio 072101724000070
G:12C.06-UT/2024.

RESUMEN PARA LA PERSONA SOLICITANTE

¿QUÉ SOLICITASTE?	¿QUÉ ÁREAS ATENDIERON TU SOLICITUD?
Información diversa sobre desplazamiento interno en el Estado de Chiapas.	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Transparencia

RESPUESTA	¿INTERVINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA RESPUESTA?
La información que solicita notoriamente no es competencia de la Gubernatura.	No intervino

Este resumen es de carácter informativo, se entrega con la única finalidad de facilitar la comprensión de la respuesta de este organismo.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Solicitud de Acceso a la Información
Folio 072101724000070
G:12C.06-UT/2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de julio de 2024.

SOLICITUD

A las 12:08:26 horas del 25 de julio de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información número 072101724000070, solicitando a la Gubernatura:

"A quien corresponda,

Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la siguiente información en relación con la Ley de Desplazamiento Interno de Chiapas:

Instrumentos de Política Pública - Programas y Proyectos:

1.- Información detallada sobre los programas y proyectos específicos desarrollados bajo la ley para la atención y protección de los desplazados internos.

2.- Financiamiento y Recursos: Detalles sobre el financiamiento de estas iniciativas y los recursos asignados para su implementación efectiva.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación

1.- Indicadores y Evaluación: Información sobre los indicadores y mecanismos de evaluación utilizados para medir la efectividad de las políticas y programas relacionados con el desplazamiento interno.

2.- Matriz de Indicadores de Resultado: Información sobre la matriz de indicadores de resultado utilizada para evaluar el impacto de las políticas implementadas.

3.- Matriz de Metodología del Marco Lógico: Detalles sobre la aplicación de la metodología del marco lógico en la planificación y evaluación de los programas y proyectos.

Esta solicitud se fundamenta en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información solicitada será utilizada con fines de investigación académica para la realización de una tesis de maestría en políticas públicas.

En concordancia con lo anterior, solicito su apoyo para obtener la información requerida y dar seguimiento a la investigación académica con el objetivo de concluir este proyecto.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072101724000070

G:12C.06-UT/2024.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud. Atentamente," (Sic).

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se le hace del conocimiento que esta Gubernatura es **notoriamente incompetente**, toda vez que cualquier información correspondiente a los programas y proyectos específicos desarrollados, y/o financiamiento y recursos asignados, y/o indicadores y mecanismos de evaluación, y/o matriz de indicadores de resultados, y/o metodología en la planificación y evaluación de proyectos y/o demás información relativa a los desplazamientos internos forzados en el Estado de Chiapas atañen a otros organismos públicos de la administración Estatal y/o Municipal, como deviene de la correcta interpretación del artículo 115 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"¹, y asimismo para el ámbito local, lo dispuesto en el artículo 2 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas"², para su organización política y administrativa dividida en municipios libres, así como lo establecido en los artículos 2, 3, 6 y 7 de la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas"³. Lo que en la especie se entiende que, la Gubernatura como parte integrante del Poder Ejecutivo estatal carece de las atribuciones para conocer de temas que sobrepasan la esfera legal que lo regula, pues serán los diversos organismos públicos competentes, quienes determinan los mecanismos administrativos, legales, colaborativos, funcionales, estructurales, presupuestales, políticos, jurídicos y normativos que regulen cada una de sus acciones públicas y por ende, lo relativo al fondo de lo requerido en su solicitud.

Por lo citado anteriormente, me permito señalar que la Gubernatura ha sido creada como un órgano de apoyo para el cumplimiento de las actividades protocolarias, seguimiento de los acuerdos e instrucciones, reuniones, giras, protocolo y cualquier otra que el Gobernador del Estado realiza, más nunca para la atención de temas específicos como lo relativo a la presente solicitud, puesto que, en la actual administración existen otros organismos públicos que se encuentran dotados de atribuciones específicas, quienes pudiesen contar con las atribuciones administrativas, así como con los recursos humanos, presupuestales, tecnológicos y técnicos que les permiten atender la temática que nos ocupa, como lo son: la Secretaría General de Gobierno y/o, Secretaría de Hacienda y/o, Secretaría de Bienestar y/o, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas y/o, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana; de modo que, respetuosamente se le sugiere dirigir su solicitud a través de esta misma Plataforma Nacional de Transparencia o en su caso, ante la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados mencionados.

En razón de lo dicho, se reitera que la presente **NOTORIA INCOMPETENCIA** se funda en el artículo 136 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"⁴, el artículo 154 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas"⁵, y en el artículo Vigésimo Tercero de los "Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la

¹ Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192475&tipoArchivo=1>

² Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192474&tipoArchivo=1>

³ Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192603&tipoArchivo=1>

⁴ Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=242238&tipoArchivo=1>

⁵ Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192607&tipoArchivo=1>



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Solicitud de Acceso a la Información
Folio 072101724000070
G:12C.06-UT/2024.

*Información Pública*⁶, además del criterio *"SO/013/2017"*⁷ del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INCONFORMIDAD DE LA RESPUESTA: En caso de que no estuviera conforme con los términos de la presente respuesta, se le hace del conocimiento que cuenta con el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta respuesta, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia de la entidad o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por otro lado, se le hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la Gobernatura, con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Colonia Centro, C.P.29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico o electrónico recabe, siendo responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia y de derechos ARCOP y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, favor de consultar la liga electrónica: <https://www.chiapas.gob.mx/privacidad/>, o bien puede contactarnos al teléfono 9616188050 extensión 21218, o al correo electrónico: gubernatura@transparencia.chiapas.gob.mx, donde con gusto le atenderemos.

ATENTAMENTE



VÍCTOR HUGO ALEGRÍA CORDERO
Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gobernatura

⁶ Podrá consultar y descargar en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0

⁷ Podrá consultar y descargar en: http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_013_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx

